



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Registro de Altas, Bajas y Modificaciones de Clave Catastral				
DESCRIPCIÓN:				
Actualizar la Clave Catastral por fusión, subdivisión o afectación al inmueble				
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 171 Fracción II y 179 Fracción I. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 24, 26 y 27. Manual Catastral del Estado de México, Apartados ACC001, ACC002, ACC003 y ACC004.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO: X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>Las causas por las que se podrá dar de baja una Clave Catastral son las siguientes: a) Fusión de predios; b) Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas; c) Alta de una manzana debido a la saturación de predios de la manzana origen; d) Cuando la clave original es incorrecta respecto de la ubicación física del inmueble; e) Cuando se presente alguna modificación de límites municipales o creación de mpios.</p> <p>La reasignación de Claves Catastrales procederá en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando el inmueble se localice en una manzana que ha sido saturada en el número de claves permitidas (más de 99); b) Cuando el inmueble se localice en una manzana que se subdividió por la apertura de una vialidad; c) Cuando el inmueble se encuentra en una manzana que es necesario subdividir por la modificación o actualización de una o varias áreas homogéneas; d) Cuando la clave registrada no corresponda a la localización física del inmueble.</p> <p>En todo caso, la reasignación de Clave Catastral deberá hacerse del conocimiento del propietario o poseedor del inmueble, mediante notificación o comunicado oficial.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, está sujeto a verificación, la cual tiene como objetivo identificar la ubicación y medidas del lote correspondiente.		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. Escrito libre dirigido al Titular de la Unidad Administrativa de Catastro Municipal solicitando el trámite		SI	N/A	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 171 Fracción II y 179 Fracción I. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 24, 26 y 27. Manual Catastral del Estado de México, Apartados ACC001, ACC002, ACC003 y ACC004.
2. Documento que acredite la propiedad, puede ser cualquiera de los siguientes:				
• Escritura pública.		NO	I	
• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.		NO	I	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.		NO	I	
• Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.		NO	I	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.		NO	I	
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.		NO	I	
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el Tribunal Agrario.		NO	I	
• Inmatriculación administrativa o judicial		NO	I	
3. Cita para verificación del predio, la cual puede solicitar en las oficinas de Catastro Municipal al momento de entregar su documentación.		N/A	N/A	
4. Identificación oficial del Titular		NO	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Escrito libre dirigido al Titular de la Unidad Administrativa de Catastro Municipal solicitando el trámite		SI	N/A	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 171 Fracción II y 179 Fracción I. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 24, 26 y 27. Manual Catastral del Estado de México, Apartados ACC001, ACC002, ACC003 y ACC004.
2. Carta poder		SI	N/A	
3. Identificación oficial del titular, quien acepta el poder y de los testigos		NO	I	
4. Documento que acredite la propiedad, puede ser cualquiera de los siguientes:				
• Escritura pública.		NO	I	
• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.		NO	I	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.		NO	I	
• Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.		NO	I	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.		NO	I	
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.		NO	I	
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el Tribunal Agrario.		NO	I	
• Inmatriculación administrativa o judicial		NO	I	
5. Cita para verificación del predio, la cual puede solicitar en las oficinas de Catastro Municipal al momento de entregar su documentación.		N/A	N/A	



INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A		N/A	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:			4 días hábiles		
COSTO:		GRATUITO			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO: N/A	TARJETA DE CRÉDITO: N/A	TARJETA DE DÉBITO: N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS): N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con todos los requisitos En caso que en la verificación de campo se identifique que existe un conflicto entre particulares, Catastro se abstiene de realizar algún trámite o servicio. 			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		Sí			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Unidad Administrativa de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Nohemi Judith Chávez Camacho			
DOMICILIO:	CALLE:	José Vicente Villada			NO. INT. Y EXT.:
					S/N
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Antonio la Isla	
C.P.:	52280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
717	104 63 35		N/A	N/A	catastrosali2022@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	N/A	N/A			NO. INT. Y EXT.:
					N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué momento se da de baja una Clave Catastral?				
RESPUESTA:	Cuando el predio se haya fusionado con algún otro.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo?				
RESPUESTA:	Ninguno, el trámite es gratuito.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Catastro fusiona los predios?				
RESPUESTA:	No, lo realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
ELABORÓ:		VISTO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Angélica López Colindres		 Nohemi Judith Chávez Camacho		28/06/2022	

